

MMA suspende proceso que considera siete sitios prioritarios en Antofagasta

GOBIERNO. La decisión busca reforzar la revisión técnico-jurídica del proceso, en medio de un debate previo por el impacto que estos sitios podrían tener sobre 669 concesiones mineras sólo en la región.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

El Ministerio del Medio Ambiente (MMA) resolvió suspender esta semana el avance del proceso de determinación de sitios prioritarios para la biodiversidad, en el marco de la implementación de la Ley N°21.600 que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP). La medida responde a la necesidad de realizar una revisión más exhaustiva de los antecedentes recopilados durante la consulta pública.

Desde la cartera explicaron que la decisión se sustenta en el alto volumen de observaciones recibidas, cerca de 10 mil a nivel nacional, y en la diversidad de materias abordadas, muchas de ellas de carácter técnico y jurídico. Esto obligará a un análisis sistemático antes de retomar las siguientes etapas del procedimiento.

La suspensión también permitirá revisar las bases metodológicas técnico-científicas que orientan la identificación de estos sitios, con el objetivo de asegurar criterios más robustos, transparentes y debidamente fundamentados para su futura determinación.

PREOCUPA EL EFECTO

Esta decisión se da en un contexto de preocupación manifestada previamente por actores



EN LOS GEÍSERES DEL TATIO, UNO DE LOS SIETE SITIOS PRIORIZADOS, EXISTEN 133 CONCESIONES MINERAS, SEGÚN DATOS RECABADOS POR LA SONAMI.

del sector productivo, especialmente la minería, respecto de los posibles efectos de esta política pública en territorios estratégicos para la actividad económica.

De acuerdo con información levantada en 2025 por la Sociedad Nacional de Minería (Sonami), en la Región de Antofagasta se identificaron siete sitios prioritarios en consulta pública que podrían afectar directamente a 669 concesiones mineras. Estos corresponden a Alto El Loa (281 concesiones), Costa de Paposo 1 (156), Costa

de Paposo 2 (7), Desembocadura del Río Loa Sur (11), Géiseres del Tatio (133), Península de Mejillones (72) y Sector Volcán Licancabur (9).

A nivel nacional, el gremio estimó que más de 8.900 concesiones podrían verse impactadas, de las cuales más de 4.200 se concentran en la macrozona norte, lo que ha generado inquietud en empresas que operan o proyectan inversiones en estas áreas.

Desde el Ministerio del Medio Ambiente señalaron, además, que la suspensión forma

parte de una auditoría general del proceso y busca garantizar que su desarrollo se ajuste plenamente al marco jurídico vigente. En paralelo, la autoridad continuará avanzando en la elaboración del reglamento que definirá los criterios y el procedimiento para la declaración oficial de sitios prioritarios.

LA NORMATIVA

La Ley 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), abrió un amplio debate entre autoridades y gremios productivos, co-

mo la Confederación de la Producción y del Comercio (CPC), la Cámara Chilena de la Construcción (CChC) y la Asociación de Proveedores Industriales de la Minería (Aprimin).

Esta normativa, conocida también como la "Ley para la Naturaleza", busca fortalecer la conservación de la biodiversidad mediante instrumentos de gestión, financiamiento y planificación territorial, además de crear el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y el Fondo Nacional de la Biodiversidad.